



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24 de febrero de 1927)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Relación nominal de los comerciantes e industriales autorizados por los Inspectores de Sanidad de las provincias respectivas para la exportación, importación y manipulación de trapos.

León

Don Silvino Inyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Director general, F. Murillo.

(Gaceta del día 10 de enero de 1927)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Sabero

El Ayuntamiento ha acordado establecer en la villa de Sabero un mercado semanal, que será todos los miércoles.

No se impondrá impuesto de ninguna clase a los artículos que concurren a dicho mercado, dándose toda clase de facilidades para hospedaje de los vendedores y almacenaje de los artículos.

La inauguración tendrá lugar el miércoles de Ceniza, 2 de marzo próximo.

Sabero, febrero de 1927.—El Alcalde, Wenceslao García Sánchez.

Alcaldía constitucional de Riaño

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice por rústica y urbana que ha de regir para el repartimiento de 1928, los señores contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría municipal y dentro de las horas de oficina, las correspondientes declaraciones de alta y baja reintegradas en forma, acompañadas del documento acreditativo de haber satisfecho los derechos reales en la oficina liquidadora, sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta.

Riaño, 19 de febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Posada.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes,

amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 6 marzo, a las nueve, a la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Antonio García Rodríguez, hijo de Vioente y Francisca.

Andrés Martínez García, de Anselmo y Josefa.

Rabanal del Camino, 19 de febrero de 1927.—El Alcalde, Agustín Blanco.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, cuyo paradero se desconoce, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá

de tener lugar en este Ayuntamiento, el día 6 de marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, instruyéndoles el expediente de prófugos.

Relación que se cita

Blanco Alonso, Pedro, hijo de Gabino y Trinidad.

Escudero Alonso Teófilo, de Juan y Engracia.

Herrero Ajenjo Adrián, de Leonardo y Eugenia.

Calzada del Coto, 16 de febrero de 1927. — El Alcalde, Isidoro Rojo.

*Alcaldía constitucional de
Priaranza del Bierzo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Ayuntamiento, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 6 de marzo próximo, a las diez de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo III del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Arsenio Ares Alvarez, hijo de Ramiro y de Ramona.

Alfredo Navarro Almuerzo, de Juan y de Cecilia.

Gumersindo Guerra Fernández, de Pedro y Agustina.

Luciano Morán Calleja, de Luciano y María.

Priaranza del Bierzo, 15 febrero de 1927. — El Alcalde, Simón Merayo.

*Alcaldía constitucional de
Vega de Valcarlos*

El día 13 de marzo de 1927 y hora de las diez de su mañana se celebrará en esta Alcaldía la subasta de 50 metros cúbicos de piedra del monte núm. 927 del Catálogo y sitio «La Pandela», de la pertenencia de los pueblos de Herreros y Hospital, por un plazo de cinco años y por el tipo de tasación de 69 pesetas por cada año.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la lana entre los licita-

dores, exigiéndose para tomar parte en la subasta haber ingresado el 5 por 100 del valor de tasación, el cual se elevará al 25 por 100 del de adjudicación. El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones que asciende con arreglo a las tarifas vigentes a 50 pesetas anuales. Si el que resultara adjudicatario quisiera destinar la piedra a fabricación de cal, la administración procederá a señalar el sitio de emplazamiento del horno. Las condiciones que han de regir para la ejecución de dicho disfrute son las de la ley de Montes vigente.

Vega de Valcarlos, 18 de febrero de 1927. — Por delegación de las Juntas vecinales de Herreros y Hospital, El Alcalde, A. Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de los Oteros*

Aprobado por la Excma. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Formados el repartimiento general en sus partes personal y real y el correspondiente al arbitrio sobre las carnes frescas y saladas de este Ayuntamiento para el año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y tres días después podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cubillas de los Oteros, 19 de febrero de 1927. — El Alcalde, Angel Curieses.

Las listas de mayores contribuyentes, con derecho a vote en la elección de Compromisarios para la de Senadores, que puedan celebrarse durante el año actual, se hallan terminadas y expuestas al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Pebladura de Pelayo García
San Andrés del Rabanedo
Truchas.

Rectificado el padrón municipal de habitantes de los Ayuntamientos

que a continuación se expresan, queda expuesto al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamientos, con el fin de oír reclamaciones que se presenten:

Armunia

Castrille de la Valduerna.

Cubillas de Rueda

Pobladura de Pelayo García

Llamas de la Ribera

San Cristóbal de la Polantera

Santa María de Ordás.

Truchas.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de

Arenillas de Valderaduey

Don Arcio Godos Redondo, Presidente de la Junta vecinal de Arenillas de Valderaduey.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Junta el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público dicho documento en el domicilio del señor Presidente por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 801. del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 800 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 25 de agosto de 1924.

Armillas de Valderaduey, a 12 de febrero de 1927. — El Presidente, Arcio Godos.

Junta vecinal de

Moña de la Valdería

La Junta que presido acordó la enajenación en subasta pública, de una parcela de terreno al sitio denominado «Pozo Fondado», que hace aproximadamente una hectárea, para con el producto de ella poder reunir fondos para la reducción de un foro que paga este pueblo, cuya parcela linda al N., y P., fincas particulares, S., y O., con campo común.

Presidirá la subasta el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento en unión de esta Junta vecinal, facultando al Presidente de la vecinal para la subasta.

Moña de la Valdería, 14 febrero de 1927. — El Presidente, Agustín de Luis.

*Junta vecinal de
San Pedro de Pegus*

Esta Junta vecinal, al amparo del artículo 1.º del Estatuto municipal y con el fin de allegar recursos para reconstituir el edificio destinado a casa-escuela y habitación de la Maestra nacional de este pueblo, acordó enajenar en pública subasta, que se anunciará oportunamente, una porción de terreno comunal destinado a cascajal y pradara, en la denominación de «La Veiga», de la superficie aproximada de ocho fanegas, que linda por el N., con vía férrea, S., línea divisoria de este pueblo y los de Castrillo y Vegellina, E.; «Arribas» del río Orbigo, y O., con el expresado río y término de Vegellina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones ante esta Junta dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

San Pedro de Pegus, 14 de febrero de 1927.—El Presidente, José Castellanos.

Junta vecinal de Liegos

El día 7 de Marzo de 1927 y hora de las diez y once, respectivamente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo con arreglo a lo consignado en el plan vigente y demás disposiciones de la ley de montes, la subasta de los siguientes aprovechamientos:

15 metros cúbicos de roble tasados en 300 pesetas, del monte número 420 del catálogo; 20 metros cúbicos de haya, tasados en 200 pesetas, del monte número 421.

Los pastos del monte número 421, Ayuntamiento de Acebedo, pertenece al pueblo de Liegos, para 1.100 cabezas lanar, 40 cabrío y 20 caballar, siendo el tipo de tasación 832 pesetas.

Los que resulten remanentes deberán ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones que asciende con arreglo a las tarifas vigentes a 54,50 y 63,20 pesetas respectivamente.

Liegos 13 de febrero de 1927.—El Presidente, Gabino Gómez.

Junta vecinal de Villaquilambre

Esta Junta ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de los terrenos comunales de este pueblo,

el cual dará principio por medio de una Comisión designada al efecto, el día seis del próximo marzo y hora de las diez de la mañana, empezando por el sitio, titulado «La boca del Vallino y Pradiello», continuando en los días sucesivos por los demás terrenos hasta su terminación.

En su virtud se requiere por medio del presente anuncio, a todos los propietarios de fincas que lindan con terrenos comunales de este pueblo a fin de que en este acto justifiquen el derecho de propiedad y límite de sus fincas, para de común acuerdo fijar los mojones, pues terminado el deslinde quedará este firme, si en el plazo de ocho días no se produjese ante la Junta reclamaciones por los interesados, alegando y justificando sus derechos.

Los dueños de fincas colindantes con terreno común, que arbitrariamente hayan usurpado y agregado a sus fincas parte de este terreno y no hayan solicitado su legitimación al amparo del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y su Reglamento de 1.º de febrero de 1924 y demás disposiciones complementarias, si no se presentan a este acto para que manifiesten dejar buenamente a disposición del pueblo el terreno detentado, se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos del párrafo 1.º de las disposiciones adicionales del citado Reglamento y se procederá en su consecuencia a imponerles la penalidad correspondiente y a la reivindicación judicial de los terrenos usurpados causándoles los consiguientes costos y perjuicios.

Villaquilambre, 15 de febrero de 1927.—El Presidente, José Sánchez.

Junta vecinal de Navatejera

Esta Junta ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de los terrenos comunales de este pueblo, el cual dará principio por medio de una Comisión designada al efecto el día seis de marzo próximo y hora de las diez de la mañana, empezando por el sitio titulado «Los Valles», continuando en los días sucesivos por los demás terrenos hasta su terminación.

En su virtud se requiere por medio del presente anuncio a todos los propietarios que lindan sus fincas con terrenos comunes de este pueblo, a fin de que asistan a este acto a justificar el derecho de propiedad y límite de las mismas, para de común acuerdo con la Comisión, fijar los mojones, pues terminado el deslinde quedará este firme si en el

plazo de ocho días no se produjese ante la Junta reclamaciones por los interesados alegando sus derechos.

Los dueños de fincas colindantes con terreno común, que arbitrariamente hayan detentado y agregado a sus fincas parte de este terreno y no hayan solicitado en legitimación al amparo del Real decreto de 1.º de diciembre de 1924 y su Reglamento de 1.º de febrero de 1924 y demás disposiciones complementarias, si no se presentan a este acto para manifiestar que dejan buenamente a disposición del pueblo el terreno usurpado, se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los efectos del párrafo 1.º de las disposiciones adicionales del Reglamento citado, y en su consecuencia se procederá a imponerles la penalidad correspondiente y a la reivindicación judicial de los terrenos detentados, causándoles los correspondientes costos y perjuicios.

Navatejera, a 16 de febrero de 1927.—El Presidente, Felipe de Celis.

*Junta vecinal de
Valporquero de Rueda*

Formado por la Junta vecinal de este pueblo, al presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y formular las reclamaciones que sean justas; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Valporquero de Rueda 29 de enero de 1927.—El Presidente, Teófilo Sánchez.

Junta vecinal de Curillas

Habiendo solicitado el vecino de este pueblo, Aurelio Celada, una parcela de terreno en el campo denominado El Juncal, frente a una pequeña casa de su propiedad, inhabitable, con el fin de edificar para vivir por carecer de ella.

Esta Junta en uso de las atribuciones que el vigente Estatuto le concede, se la otorga, previo el pago de 25 pesetas, que se le han impuesto de tasación.

Y para oír reclamaciones, se ha ce público por el presente edicto durante diez días; pasados éstos, no serán atendidas. **

En sesión del mismo día acordó esta Junta prorrogar el presupuesto

anterior para el presente año de 1927.

Curillas 5 de febrero de 1927.—El Presidente, Casimiro Otero.

Junta vecinal de Trobajo del Camino

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, al objeto de que contra el mismo puedan formular las reclamaciones que crean oportunas; pasados que sean, no serán admitidas.

Trobajo del Camino 30 de enero de 1927.—El Presidente, Mariano Trobajo.

Junta vecinal de Villarrabines

Formado por esta Junta y aprobado por la mayoría de vecinos, el presupuesto ordinario para el año actual de 1927, queda expuesto al público por espacio de quince días; durante los cuales y otros quince más, podrán interponerse ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que sean justas por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villarrabines 7 de febrero de 1927.—El Presidente, Carlos Ramos Luis.

Junta vecinal de Villadepalos

La Junta vecinal de mi presidencia acordó conceder un plazo de diez días, para que los intrusos en el patrimonio comunal de este pueblo, le dejen libre y a disposición del mismo, de lo contrario se procederá al correspondiente desahucio, a no ser que los soliciten a tasación pericial; bien entendido que el producto obtenido por la enajenación del patrimonio es para atender obras de carácter benéfico.

Villadepalos, 9 de febrero de 1927.—El Presidente de la Junta vecinal, Antonio Villanueva.

Junta vecinal de Seisón-Villamediana

Confeccionado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año actual, se halla de manifiesto en casa del Presidente que suscribe, por término de quince días para oír reclamaciones, los que han de fundarse en hechos concretos y determinados.

Seisón-Villamediana, 9 de febrero de 1927.—El Presidente, Francisco Santos.

Junta parroquial de Tabuyo del Monte

Acordado por esta Junta y vecinos del mismo pueblo, enajenar en pública subasta, en virtud de las atribuciones que concede el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente, las parcelas siguientes, propiedad del vecindario y en el término del expresado Tabuyo:

1.º Una parcela, en Chanamediana, de 57 áreas de cabida de escasa producción, que linda al N., con fincas particulares; S., lo mismo; O., camino y E., fincas de Priaranza; tasada en 1.010 pesetas.

2.º Otra idem, en las Eras de Arriba, de 14 áreas de cabida: linda al E., de Agustín y Andrés Alvarez; S., monte; O., idem y N., camino; tasada en 100 pesetas.

3.º Otra idem, a los Molinos de Román, de 4.200 metros cuadrados: linda E., camino; S., idem; O., monte y N., de Pablo Cordero; tasada en 200 pesetas.

4.º Otra idem, a las Eras de Abajo, de 910 metros cuadrados: linda al E., monte; S., camino; O., Andrés Argüello y S., Salustiano Ares y otros; tasada en 300 pesetas.

5.º Otra idem, en la Dehesa, de 800 metros cuadrados: linda al E., Seraffín y Angel García; S., camino; O., de Miguel Lera y N., río; tasada en 100 pesetas.

6.º Otra idem, al mismo sitio, que mide 1.800 metros cuadrados: linda al E., de Carlos Domínguez; S., Rosendo Abajo; y Seraffín García y otros y O. y N., camino; tasada en 500 pesetas.

7.º Otra idem, de 450 metros cuadrados, al mismo sitio: linda al S. y O., camino; E., monte y al N., de Pedro García y otros; tasada en 200 pesetas.

8.º Otra idem, en el Gamonal, de 1.350 metros cuadrados: linda al E., camino; S., cañada; O., Felipe Fernández y otros y N., de María Llamas; tasada en 200 pesetas.

El producto que se obtenga de la venta de las expresadas parcelas será destinado al pago de los gastos que origine la construcción del grupo escolar que con orden superior se está construyendo y casas para los señores maestros.

Lo que se anuncia al público por término de veinte días, contados desde el siguiente a la de inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del Real decreto de 25 de septiembre de 1925 a fin de oír reclamaciones y transcurrido este plazo no serán atendidas y a los ocho días de pasado se procederá a

la subasta, teniendo lugar esta en el sitio de reunión del Concejo, dando principio a las nueve de la mañana, por pujas a la llana, rematándose al mejor postor. Rematada cada parcela, ha de consignar el rematante en la mesa a disposición del señor Presidente el 10 por 100 del valor del remate. El ingreso de lo restante se hará dentro de los tres días siguientes y caso contrario, quedará lo depositado como ingreso a favor del pueblo.

Al hacer el pago se le dará copia del acta de subasta y si exige otro documento, serán de cuenta los gastos que se ocasionen.

Tabuyo del Monte, 8 de febrero de 1927.—El Presidente, Seraffín García.

Junta vecinal de Oronos

Con el fin de recaudar fondos para traída de aguas al pueblo y construcción de fuentes públicas, la Junta vecinal acordó haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto en vigor y de acuerdo con el total de electores de la parroquia sacar a pública subasta los terrenos del patrimonio que se detallan:

Una parcela, en término del pueblo, de 18 áreas aproximadamente, denominada «La Rivalta»; tasada en 50 pesetas.

Otra, en el mismo término, de 26 áreas aproximadamente, denominada «La Rodada»; tasada en 100 pesetas.

Otra, de aproximadas una hectárea y dos áreas, denominada «El Peredo»; tasada en 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la forma que la ley determina o sea por pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor.

Para tener derecho a subastar será preciso depositar en manos del Presidente el 10 por 100 de la cantidad de tasación y al que se le adjudique tiene que depositar el 30 por 100 en el acto de la adjudicación provisional, quedando obligado aquél a entregar el resto de la cantidad en el plazo de ocho días, entendiéndose renuncia a su derecho si no lo hiciera.

La subasta tendrá lugar en el sitio de costumbre a la salida de misa del primer domingo después de transcurridos diez días de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el caso de no presentarse reclamación alguna contra el mismo.

La Junta entregará al hacerse efectiva la subasta al que la sea ad-

judicada, copia del acta, con cuyo documento se entenderá queda dueño de la parcela adjudicada, para lo cual el expresado documento constará solamente de la posición que le corresponda.

No se admitirán posturas menores a la tasación, no menores a una peseta y de no cubrirse aquella quedará desierta la subasta.

Orones, 8 de febrero de 1927. — El Presidente, Angel González.

Junta general de Villabraz

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el segundo semestre de 1926, este se halla expuesto al público por espacio de quince días y tres más para oír las reclamaciones que sean legales.

Villabraz, 18 de febrero de 1927. — El Presidente, Alberto Martínez.

Junta vecinal de Valverde Enrique

Formado el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en el domicilio del señor Presidente de esta Junta vecinal por el plazo reglamentario y a los efectos de oír reclamaciones.

Valverde Enrique 12 febrero de 1927. — El Presidente, Jasto Prieto.

Junta administrativa de Cabañas

La Junta vecinal de Cabañas, saca a subasta, para gastos de obras de construcción de una escuela y pago de deuda por el mismo concepto, la venta de unos cien pies de chopo, utilizables para vigas o viguetas, procedentes de la finca de este pueblo denominada El Baltero, que para dicho fin se hallan señalados y marcados.

La subasta tendrá lugar en el referido pueblo de Cabañas el día doce de marzo, por lotes de veinticinco a treinta plantas y no podrán ser adjudicados no allanando el tipo

de tasación, previo depósito ante la Junta del diez por ciento del valor por el que sale a subasta. El pliego de condiciones se halla en el domicilio del Presidente.

Las pujas no se admitirán por cantidad menor de diez pesetas.

Cabañas a 12 de febrero de 1927. El Presidente, Juan Martínez.

Junta vecinal de Sobrepeña

Aprobado por el Pleno de este pueblo el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año actual se halla expuesto al público en casa del Presidente de la Junta vecinal del mismo, por término de quince días.

Los habitantes del mismo, en dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que ocrean justas ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Sobrepeña 14 de febrero de 1927. — El Presidente, Isidro Valladares.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y con poder de D. Cerar Garaso, D. Antonio Abella y D. Lucio Valcarlos, vecinos de Cabañelos, recurso contencioso-administrativo, contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 20 de noviembre último, desestimando reclamación de los recurrentes contra la rectificación hecha en 14 de mayo anterior en el repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de dicho Cabañelos, de conformidad con lo que previene el art. 36 de la Ley regulado

ra de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público, por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, a 16 de febrero de 1927. — El Presidente, Frutos Recio. — El Secretario, Tomás de Lezeano.

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en el expediente que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, se sigue a instancia del Comerciante de esta Ciudad D. Fernando García Gutiérrez, he acordado tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos del mismo designándolo como interventor único al acreedor D. Nicolás de la Puente, que es comerciante de esta vecindad, en atención a la escasa cuantía del pasivo, ordenando se practiquen los requerimientos que previene la Ley de suspensión de pagos de veintiséis de junio de mil novecientos veintidós, sobre presentación de balance definitivo dentro de treinta días, y dictamen en igual fecha, así como la suspensión de entantos procedimientos se sigan contra el presunto suspenso que hayan alcanzado en esta fecha estado de sentencia hasta la terminación del presente expediente, con excepción de los que se refieran a bienes especialmente hipotecados o pignoralados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de las personas a quien pueda interesar, debiéndose hacer constar que el vaporado D. Fernando García Gutiérrez, ha manifestado

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

- DE -

JULIÁN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ.
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES.
: : PLANCHAS Y ESTUFAS, LÍNEAS : :
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAJOS PARA SIENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y EMERGENCIAS · PRECIOS MÓDICOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Calle de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

no tenet securales, agencias ni representación alguna.

Dado en León a veintituno de febrero de mil novecientos veintisiete. — César Camargo. — El Secretario Judicial, Ldo. Luis Gasque.

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida, por delitos de incendio, contra Constantino Rodríguez Travieso, Emeterio y Juan Antonio Rodríguez Alvarez, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, los siguientes bienes embargados a dichos procesados:

De Constantino Rodríguez Travieso, viudo de Concepción Alvarez.

En término de Noceda

1.º Huerta en las Cortinas, cabida 2 áreas: linda al Este, Lorenzo González; Sur, José Arias; Oeste-Tomás García Alvarez; Norte, Carmen Arias; tasada en 125 pesetas.

2.º Un prado en Llamas de Fresneda, cabida 8 áreas: linda al Este, Benito González; Sur, Domingo Calvo Núñez; Oeste, Tomás Marqués; Norte, Jacinto Llamas; tasada en 500 pesetas.

3.º Otro prado en las Fuente, cabida 9 áreas: linda al Este, Tomás González; Sur, D. Eugenio Alvarez; Oeste, el mismo; Norte, Santiago Nogueledo; tasado en 750 pesetas.

4.º Otro prado en el mismo sitio, cabida 20 áreas: linda al Este, Alvaro Núñez; Sur, Domingo Calvo; Oeste, Miguel Rodríguez; Norte, Alvaro Núñez; tasado en 1.000 pesetas.

5.º Otro prado en el mismo sitio, cabida 3 áreas: linda al Este, Juan Alonso; Sur, el mismo; Oeste, Manuela Alonso; Norte, Juan Alonso Rodríguez; tasado en 150 pesetas.

6.º Llana en la Parra, cabida 4 áreas: linda al Este, Domingo Arias; Sur, Alvaro Núñez; Oeste, camino vecinal; Norte, Tomás Marqués; tasada en 500 pesetas.

7.º Otra en el mismo sitio, cabida 2 áreas: linda al Este, camino; Sur, Francisco Alvarez Díaz; Oeste, Adolito Marqués; Norte, Francisco Alvarez; tasada en 250 pesetas.

8.º Prado en el Mouro, cabida 16 áreas: linda al Este, río; Sur, herederos de Manuel Rodríguez; Oeste, Carlos Cabezas; Norte, San-

tiago Nogueledo; tasada en 2.000 pesetas.

9.º Tierra en las Arretelas, cabida 7 áreas: linda al Este, reguera; Sur, Francisco Rodríguez; Oeste, Miguel Rodríguez; Norte, Manuel González; tasada en 175 pesetas.

10. Otra tierra en los Chanos, cabida, 24 áreas: linda al Este, camino; Sur, José Antonio Fernández; Oeste, José Antonio Alvarez; Norte, Pablo Rodríguez; tasada en 600 pesetas.

11. Otra tierra en el mismo sitio, cabida 16 áreas: linda al Este, camino; Sur, Domingo Arias; Oeste, Genoveva Díaz; Norte, Tomás González; tasada en 400 pesetas.

12. Otra tierra en Cabre, cabida 24 áreas: linda al Este, Manuel Alvarez; Sur, Benito González; Oeste, terreno común; Norte, Lorenzo Calvo; tasada en 25 pesetas.

13. Otra tierra en Juan de Alveiro, cabida 4 áreas: linda al Este, Santiago Nogueledo; Sur, Simón Arias; Oeste, Santiago Nogueledo; Norte, herederos de Lorenzo Alvarez; tasada en 50 pesetas.

14. Otra en las Camillas, cabida 12 áreas: linda al Este, Carmen Arias; Sur, camino; Oeste, Lorenzo Calvo; Norte, Alvaro Núñez; tasada en 250 pesetas.

15. Otra en los Alvareos, cabida 4 áreas: linda al Este, Manuel González; Sur, Celestino Arias; Oeste, Balbino Núñez; Norte, Manuel González; tasada en 25 pesetas.

16. Otra en la Vallina de los Castros, cabida 8 áreas: linda al Este, Ángel Travieso Fernández; Sur, Genoveva Díaz; Oeste, Francisco Rodríguez; Norte, León Blanco; tasada en 150 pesetas.

17. Una viña en el Revuelo, cabida 8 áreas: linda al Este, Mariano Travieso; Sur, Francisco Alvarez; Oeste, Miguel Rodríguez; Norte, Benito González; tasada en 500 pesetas.

La mitad proindiviso con la otra mitad de sus hijos, que adquirió durante el matrimonio con Concepción Alonso y son los siguientes:

18. Una casa habitada, de planta baja y principal, cubierta de losa, cabida 110 metros de superficie, en la calle de San Bartolomé del barrio del Río de Noceda, linda derecha entrando, casa de Manuel González, izquierda y frente, calle; espalda, huerta de Alvaro Arias; tasada en 3.750 pesetas.

19. Otra casa de planta baja y principal, cubierta de losa, de 20 metros de superficie, en la calle de San Bartolomé del pueblo de Noceda;

linda derecha entrando, de Manuel González; izquierda, Dionisio González; espalda, Antonio Alvarez; frente, calle de su situación, tasada en 750 pesetas.

20. Otra casa de planta baja y principal, cubierta de losa, de 30 metros de superficie: linda derecha, casa de Francisco Rodríguez; izquierda, Domingo Alvarez; espalda, de Ana Nava y frente, la mencionada calle; tasada en 750 pesetas.

21. La mitad de un lugar proindiviso con Celestino Arias, Tomás Alonso y Jacinto Llamas, de planta baja, en la calle de la Mata del Barrio del Río: linda derecha entrando, casa de Celestino Arias; espalda, llama de Dionisio Travieso; frente, camino de la Chonilla; tasada en 200 pesetas.

22. Huerta en Rojero, cabida 4 áreas: linda al Este, camino; Sur, Eduvigis Alvarez; Oeste, Tomás Núñez; Norte, Rosalia Gago, tasada en 150 pesetas.

23. La mitad del prado de Revuelo, cabida 8 áreas: linda al Este, Francisco Gómez; Sur, Carlos Cabezas; Oeste, el mismo; Norte, camino, tasado en 312,50 pesetas.

24. Prado en el Santo, cabida 18 áreas: linda al Este, camino; Sur, Benito González; Oeste, Victorino Fernández; Norte, camino, tasado en 500 pesetas.

25. Otro prado en Nivales, cabida 32 áreas: linda al Este, herederos de Josefa Travieso; Sur, herederos de Tomás Rodríguez; Oeste, río; Norte, Angela Llamas Rodríguez; tiene mata de roble y 18 pies de castaño, tasada en 250 pesetas.

26. Tierra en las Chanas, cabida 20 áreas: linda al Este, Lorenzo Rodríguez; Sur, Domingo Arias; Oeste, Genoveva Díaz; Norte, Vicente de Paz, tasada en 50 pesetas.

27. Otra tierra en Cabalbuercó, cabida 12 áreas: linda al Este, herederos de Tomás Alvarez; Sur, Tomás Núñez; Oeste, Pedro Vega; Norte, camino, tasada en 37 pesetas.

28. Otra en el mismo sitio, cabida 6 áreas: linda al Este, Manuel Alvarez Díaz; Sur, Tomás Rodríguez; Oeste, Balbino Núñez; Norte, Manuel Alonso, tasada en 17,50 pesetas.

29. Otra en la Chanilla, cabida 8 áreas: linda al Este, camino; Sur, Lorenzo Calvo; Oeste, Lorenzo González; Norte, herederos de Lorenzo Alvarez, tasada en 200 pesetas.

30. Otra en el mismo sitio, de 4 áreas: linda al Este, camino; Sur, Lorenzo González; Oeste, Vicente

Alvarez; Norte, Manuel Alvarez, tasada en 25 pesetas.

31. Otra en las Chanillas, cabida 8 áreas: linda al Este, Santiago Travieso; Sur, Baldomero Alvarez; Oeste, Tomás Núñez; Norte, herederos de Gabriel Arias, tasada en 12,50 pesetas.

32. Otra en el mismo sitio, cabida 8 áreas: linda al Este, Tomás González García; Sur, Miguel Rodríguez; Oeste, Baltasar Alvarez; Norte, Eugenia Núñez, tasada en 20 pesetas.

33. Otra en el Cadorno, cabida 20 áreas: linda al Este, Francisco Alvarez; Sur, camino; Oeste, Ana Nava Travieso; Norte, Celestino Arias, tasada en 300 pesetas.

34. Otra en la Viña, cabida 16 áreas: linda al Este, Francisco Alvarez; Sur, José Llana; Oeste, camino; Norte, Teresa Núñez, tasada en 250 pesetas.

35. Una viña en término de Viñales, Ayuntamiento de Bambibre, al sitio de la Vallina, cabida 8 áreas: linda al Este, Aurelio de Viñales; Sur, Evariste García; Oeste, Victor Rodríguez; Norte, Pedro Vega, tasada en 250 pesetas.

36. Otra en el mismo sitio y término que la anterior: linda al Este y Oeste, Vicente de Paz; Sur, Gabriel; de Viñales; Norte, Lorenzo Calvo; cabida 4 áreas, tasada en 250 pesetas.

37. Otra en la Barzana, del expresado término de Bambibre, cabida 4 áreas: linda al Este, Aurelio de Viñales; Sur, Pablo Rodríguez; Oeste, Celestino Alvarez; Norte, Pedro Mayo, tasada en 175 pesetas.

38. Una era al sitio de Tornal, término de Noceda, de cabida más de 4 áreas: linda Este, Tomasa Arias; Sur, Benito González; Oeste, camino; Norte, Lorenzo González, tasada en 100 pesetas.

39. Ochenta y ocho pares de alpargatas, tasados en 138 pesetas.

40. Cuatro libras de chocolate, tasadas en 7 pesetas.

41. Doscientas cuarenta y siete bujías de esperma, tasadas en 25 pesetas.

42. Ocho paquetes de fideo de media arroba, tasados, en 19,20 pesetas.

43. Media arroba de azúcar, tasada en 10,80 pesetas.

44. Cuatro arrobas de arroz, tasadas en 35 pesetas.

45. Veinticuatro kilos de cera, tasados en 48 pesetas.

46. Diez y nueve kilos de id. en velas, tasados en 38 pesetas.

47. Cinco kilos de id. en dos cirios, tasados en 5 pesetas.

48. Una caja de galletas, tasada en 70 pesetas.

49. Cien bolsas de papel de estraza, tasadas en 50 céntimos.

50. Un molinillo de café, tasado en 10 pesetas.

51. Una báscula de mostrador, tasada en 10 pesetas.

52. Una zafra, tasada en 25 pesetas.

53. Diez botellas de ron Jamaica y una de caña, tasadas en 33 pesetas.

54. Tres mesas de cajones, tasadas en 25 pesetas.

55. Una camilla, tasada en 10 pesetas.

56. Un escaño, una mesa de noche y once sillas, tasado en 30 pesetas.

57. Tres escañiles, tasados en 15 pesetas.

58. Un catre de hierro con su jergón pajero, un colchón y dos cuchillos de mesa, tasado en 56 pesetas.

59. Tres arcos de madera, tasados en 25 pesetas.

60. Una mesera, tasada en 10 pesetas.

61. Diez y siete platos de loza, tasados en 4,25 pesetas.

62. Cuatro cacerolas de porcelana, tasadas en 15 pesetas.

63. Siete cubos vinales de madera de roble, tasados en 600 pesetas.

64. Un trillo, tasado en 10 pesetas.

65. Dos calderas de cobre, tasadas en 75 pesetas.

66. Seis cobertores, tasados en 6 pesetas.

67. Dos cubrecamas, tasados en 2 pesetas.

68. Noventa piezas de madera de roble para cubos, tasadas en 135 pesetas.

69. Un carro de radios, tasado en 400 pesetas.

70. Otro carro de madera, tasado en 50 pesetas.

71. Un yugo y dos cornales, tasado en 20 pesetas.

72. Un sobeo, tasado en diez pesetas.

73. Un mediano y dos mullidos, tasado en 5 pesetas.

74. Una máquina de picar carne, tasada en 10 pesetas.

75. Un brasero con la caja, tasado en 3 pesetas.

76. Un rastrillo de lino, tasado en 3 pesetas.

77. Una bota vinal de momo, tasada en dos pesetas.

78. Dos embudos grandes, tasados en 1,75 pesetas.

79. Un yunque y martillo de guadaña, tasados en 8 pesetas.

80. Diez y ocho quintales de carbón antacita, tasados en 20 pesetas.

81. Un arado de madera, tasado en 7 pesetas.

82. Un porron, una azucarera, una bandeja y dos vasos de cuarto litro, tasado en 3 pesetas.

83. Cinco fanegas de trigo, tasadas en 80 pesetas.

84. Cuatrocientas diez arrobas de hierba, tasadas en 410 pesetas.

85. Treinta y cuatro fanegas de centeno, tasadas en 476 pesetas.

De los procesados Emeterio y Juan Antonio Rodríguez Alvarez.

Una sola parte cada uno de la mitad de los bienes que anteriormente quedan relacionados bajo los números 18 al 85 ambos inclusive, que heredaron como bienes gananciales de su madre Concepción Alvarez.

Y además otra sexta parte también a cada uno de la totalidad de los bienes que su referida madre aportó a su matrimonio con el Constantino Rodríguez Travieso, por herencia de sus padres y que son los siguientes:

Término de Noceda

86. Un encinar en Trascasa, cabida 2 áreas: linda al Este, reguero; Sur, Lorenzo González; Oeste, Santiago Arias; Norte, Saturnino Alvarez, tasado todo él en 200 pesetas.

87. Otro encinar en el mismo sitio, cabida 3 áreas: linda al Este, Manuel Alvarez; Sur, herederos de Manuel Alvarez; Oeste, Cesáreo Alvarez; Norte, Benito Arias, tasada su totalidad en 300 pesetas.

88. Otro en la Ólea, cabida 2 áreas: linda al Este, herederos de Santiago Arias; Sur, Manuel Alvarez; Oeste, Domingo Arias; Norte, herederos de Francisco Arias, tasada su totalidad en 175 pesetas.

89. Otro en Trascasa, cabida 4 áreas: linda al Este, Lorenzo González; Sur, herederos de Antonio Alvarez; Oeste, herederos de Bernabé Rodríguez; Norte, Tomás González, tasada su totalidad en 400 pesetas.

90. Prado en la Fontanilla, cabida 6 áreas: linda al Este, Lorenzo González; Sur, Manuel Nogaledo; Oeste, Dionisio Travieso; Norte, Tomás Marqués, tasada su totalidad en 1.000 pesetas.

91. Otro prado en la Trieme, cabida 8 áreas: linda al Este, río;

Sur y Norte, Francisco Gómez; Oeste, presa, tasada su totalidad en 1.250 pesetas.

92. La mitad del prado llamado Revuelo, cabida 8 áreas: linda al Este, herederos de Francisco Nogaledo; Sur, Carlos Cabezas; Oeste, José Arias; Norte, camino, tasado en 725 pesetas.

93. Tierra en las Chomas, cabida 4 áreas: linda al Este, Isidro Fernández; Sur, Manuel González; Oeste, Feliciano Marqués; Norte, Francisco Nogaledo, tasada su totalidad en 50 pesetas.

94. Otra tierra en el mismo sitio, cabida 8 áreas: linda al Este, Genoveva Díaz; Sur, Eugenia Núñez; Oeste, Genoveva Díaz López; Norte, Manuel Álvarez, tasada su totalidad en mil pesetas.

95. Otra en el mismo sitio, cabida 12 áreas: linda al Este, Benito Arias; Sur, herederos de Santiago Arias; Oeste, Manuel González; Norte, Andrés Llanas, tasada su totalidad en 200 pesetas.

96. Otra en la Chanilla, cabida 16 áreas: linda al Este y Oeste, Alvaro Núñez; Sur, Domingo Arias; Norte, Nemesio Álvarez, tasada su totalidad en 500 pesetas.

97. Otra en Charavaraíces, cabida 4 áreas: linda al Este, terreno valdío; Sur, Lorenza Fernández; Oeste, Santiago Nogaledo; Norte, terreno común, tasada su totalidad en 500 pesetas.

98. Otra en la Llaviegos, cabida 8 áreas: linda al E., reguera; S., Lorenzo Calvo; O., Baltasar Álvarez; N., Alvaro Fernández García, tasada su totalidad en 40 pesetas.

99. Otra en el mismo sitio, cabida 5 áreas: linda al Este, Pedro Cobos; Sur, María Teresa Rodríguez; Oeste y Norte, Francisco Núñez, tasada su totalidad en 40 pesetas.

100. Otra en Juan de Alveiro, cabida 4 áreas: linda al Este, Francisco García; Sur, Francisco Alva-

rez; Oeste, Genoveva Díaz López; Norte, Domingo Díaz López, tasada su totalidad en 50 pesetas.

101. Otra en el mismo sitio, cabida 12 áreas: linda al Este, Severiano Blanco; Sur, José Álvarez; Oeste, herederos de Juan Cabero; Norte, Sicoro Blanco, tasada su totalidad en 150 pesetas.

102. Otra en Pozafuellas, cabida 4 áreas: linda al Este, herederos de Lorenzo Álvarez; Sur y Oeste, Pedro Vega; Norte, Manuel Álvarez, tasada en 50 pesetas.

103. Otra en Rozas, cabida 8 áreas: linda al Este, Santiago Nogaledo; Sur, Cesáreo Álvarez; Oeste, herederos de Casimiro Rodríguez; Norte, Florentina Alva, tasada su totalidad en 50 pesetas.

104. Una viña en término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre y sitio de la Vallina, cabida 8 áreas: linda al Este, Domingo González; Sur, Gabriel de Viñales; Oeste, Hipólito cuyo apellido se ignora; Norte, María Rodríguez, tasada su totalidad en 1.000 pesetas.

105. Otra viña en el Rincón, de

expresado término de Viñales, cabida 1 área: linda al Este, Juan Alonso; Sur, Manuel González; Oeste, Mariano González; Norte, Manuel González, tasada en 125 pesetas.

Cuyos bienes se venden para pago de las mencionados costas, debiendo celebrarse su remate el día 31 del próximo mes de marzo y hora de las doce, en los extrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; y que los efectos y muebles se hallan depositados en Manuel Álvarez Rodríguez, vecino de Noceda.

Dado en Ponferrada a 15 de febrero de 1927.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

INSTALADORA ELÉCTRICA

“LA ECONÓMICA”

- DE -

S. SALGADO

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO

ENCARGOS Y AVISOS:

Varillas. 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HI-OCAREL. Arnalot. Gyan surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralinas BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiagrásticos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA: :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, DUAL., LIZADA.—LEÓN —